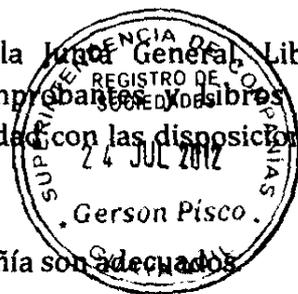


## INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de **CORPORACIÓN SERVIAUTO TAMAYO & ASOCIADOS S.A. SERVITAM.**

1. He revisado el Balance General de la **CORPORACIÓN SERVIAUTO TAMAYO & ASOCIADOS S.A. SERVITAM.**, al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N0. 92.1.4.5.0014 que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de la Compañías sujetas al control d la Superintendencia de Compañías. Como parte de la revisión efectué pruebas del cumplimiento por parte de la **CORPORACIÓN SERVIAUTO TAMAYO & ASOCIADOS S.A. SERVITAM.** y/o sus Administradores en relación a:
  - cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
  - Si la correspondencia, los Libros de Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, Comprobantes y libros de Contabilidad; se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
  - Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador (PCGA) y la Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la **CORPORACIÓN SERVIAUTO TAMAYO & ASOCIADOS S.A. SERVITAM.**, con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011.



4. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
5. EL Administrador no ha realizado operaciones `por cuenta de la compañía ajena a su objeto social ni ha negociado contrato por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra.
6. Ni en el estatuto de la compañía ni en ninguna Acta de la Junta General de Accionistas se ha determinado atribuciones u obligaciones especiales para el suscrito diferentes a los indicados en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

  
ING. JOHANNA GLENDALY FLORES CEVALLOS  
C.C. 0918797952 /  
**COMISARIO**

